

Bogotá D C 25 de septiembre de 2019
SDM-SC-208810/2019

Señor (a):
DAVID ANGELICO VILLAMIL ASCENCIO
CALLE 28 No. 8-37 SUR ESTE
TELEFONO: 3003211050
CIUDAD

472 Motivos de Devolución		Devolución Retenido Confin Faltado Muerto Otro		No Este Número No Retenido No Confinado Aprobado: Cláusulas	
Dirección Empresa No Paga					
Fecha 1	Día 1	Mes 1	Año 1	Fecha 2	Día 2
Nombre del distribuidor				Nombre del distribuidor	
C.C.				C.C.	
Centro de Distribución				Centro de Distribución	
Circunstancias				Circunstancias	

REF: RTA-SDM-249208/2019

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, damos respuesta en los siguientes términos:

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No. 11001000000023499581 de 03 de julio de 2019, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"* Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega ir formó la causal de devolución "DESCONOCIDO" hechos que no son atribuibles a la administración.

Consulta por tipo, número de identificación

8347-27 2014 10 01 14:00:21

[illegible]

7. FORM NUMBER OF THE DOCUMENT

1. PACU USE: 1A-157567

ESTADO DE : ALABAMA :

2.1. $\mathbb{R}^n$.

no% de publicaci3n

Information received on 3/24/77

Discussion

C. P. SUTHERLAND JR.
EPAHQ DCI, MICROBIO
SANDCASTLE

Univariate analysis

E. G. M. P. C.

Municipal

150215

6261350 | 5 1075 011120

2. **Proof:**

2011

τ_E is the time interval

2022-10-10

Secret // NOFORN

25. 10.2

PA01-PROC-MD01 V.2.5

13 Nov. 37 - 35

3649400

www.movilidadboqota.gov.co

Linea 195

1000 5th Ave, 10th Floor, New York, NY 10018-3001, USA
E-mail: adam@adam.com or adam@adam.com

42

3000A
4150A
4150A
4150A



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.002.817-9

1111 515

cas y pisos
Uande puerta
Bianco

1111 587

UAG CENTRO
CENTRO A

Javier Barreto H.

VG23371432811

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1383 de 2010 art 22, se acudió a notificación mediante AVISO como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

Cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art 161 de la ley 769 de 2002 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a)

Notificación por Aviso No. 128 DEL 2019-07-19

Resolución Sancionatoria No. 971945 DE 09/05/2019

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8. parágrafo 3

Artículo 8°. "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que esta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

PAC-PRG-MDC V 2.0

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 196



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

OFICINA DE MOVILIDAD

Con relación a sus peticiones subsidiarias, le informo:

Numeral 1 y 2. Se adjunta guía de envío del comparendo No. 11001000000023499581 en 01 folio, reiterando que la causal de devolución fue "DESCONOCIDO y no "CERRADO".

Numeral 3. Se adjunta, resolución aviso 128 DEL 2019-07-19 (02 folios)

Numeral 4, 5, 6 y 11. Se adjunta copia de la orden de comparendo No. 11001000000023499581 en 01 folio.

Numeral 7 y 8. Se adjunta copia de La resolución No. 971945 de 09/05/2019 en 02 folios.

Numeral 9: Se remitirá a la oficina de Talento Humano de tránsito y transporte Policía Metropolitana de Bogotá, mediante **SDM-SC 208810** para lo de su competencia, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que sustituyó el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011:

"Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si ésta actúa verbalmente, o dentro de los diez (10) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito.

Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario.

Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente"

Numeral 10: Me permito informar que la Doctora FRANCY CASTRO CAMERO, se encuentra debidamente posesionada como autoridad de tránsito.

Numeral 12, 13, 14: Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos. sin embargo, podrá acogerse al beneficio del descuento de intereses moratorios, de conformidad a lo establecido por la Ley 1943 de diciembre de 2018, el Acuerdo Distrital 737 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Decreto 273 del 16 de mayo de 2019, de la siguiente manera:

PORCENTAJE DE DESCUENTO DE INTERESES MORATORIOS	FECHA MÁXIMA DE PAGO
Cincuenta por ciento (50%)	31 de octubre de 2019

PAO-PRC-0001 V 2.0

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
POR TODOS



COMPARENDO ELECTRÓNICO

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000023499501

Fecha de Imposición 11 de julio de 2019



Consulte la multa de comparendo y la solución a la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

Código infracción
C.02

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Descripción
Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora infracción
06 de julio de 2019 16:43:15

Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad
CL 9 a - CR 19 a - MAATIRES

OBSERVACIONES

VEHICULO SOBRE VÍA PÚBLICA EN ESTADO DE ABANDONO GENERANDO CONGESTIÓN VEHICULAR

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO

Nombre
DAVID ANGELICO VILLAMIL ASCENCIO

Tipo y No. Identificación
CC 1023868717

Dirección: CL 28 SUR NO. 8 - 37 ESTE BARRIO SAN PEDRO LOC BOGOTÁ Bogotá D.C.

Placa
CVE037

Nombre del Locatario

Tipo y No. Identificación

Dirección:

Agente de Tránsito que detectó la infracción:

REYES FIGUEROA JEISDN
Placa: 61042

Agente de Tránsito que impuso el comparendo:

NANCY CAROLINA LARA NIÑO
Placa: 090205

Carla

Respetado(a) señor(a) VILLAMIL

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1293 de 2010, fue imputada la orden de comparendo al asunto, por cuanto el vehículo de placa CVE037 fue detectado en la comisión de la infracción C.02.

Por lo anterior, es su deber **identificar a la persona que se encontraba conduciendo el automotor para que asuma la respectiva obligación**. En su defecto y, en todo caso,

como quiera que en su calidad de propietario se encuentra obligado al pago de la multa, atendida la norma citada, cuenta con las siguientes opciones:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el 100% del valor de la multa, sin necesidad de otra actuación administrativa, en las entidades financieras autorizadas a manejar el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en la parte final del presente comunicado.

2. Aceptar la comisión de la infracción y acogerse a las descuentos del valor de la multa del 50% o al 25%, de acuerdo con las plazas que se señalan a continuación:

2.1 Dentro de los primeros once (11) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 50% del valor de la multa, cancelando la suma de \$207000, en las entidades financieras autorizadas o directamente en el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.

2.2 Entre los días hábiles doce (12) al veintiseis (26) contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 25% del valor de la multa, cancelando la suma de \$103500, en las entidades financieras autorizadas o directamente en el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.

NOTA IMPORTANTE: En ambos casos y una vez realizado el pago respectivo, para obtener el descuento, deberá realizar el curso de pedagogía sobre normas de tránsito dentro del mismo plazo, en los sitios abajo señalados por la Secretaría Distrital de Movilidad. **NO NECESITA INTERMEDIARIOS.** Si no realiza el respectivo curso de pedagogía en los plazos y condiciones indicados, el descuento no será otorgado y deberá cancelar el valor ascendente de la multa imputada.

3. Presentar personalmente sus descargos en audiencia pública (NO se recibe comunicación escrita a efectos de petición), en el SuperCADE de Movilidad ubicada en la CALLE 13 No 37-35, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., en los términos legales establecidos en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificados por el artículo 205 del Decreto 619 de 2012, y 137 de la Ley 789 de 2002.

Si no se presenta, la autoridad seguirá el proceso contravencional entendiendo que queda vinculada a misma, actuándose en audiencia pública y notificándose en estrados. Quedando obligado a cancelar el 100% del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Pablo César García Camacho

Subdirector de Contravenciones

Secretaría Distrital de Movilidad

ORDEN DE COMPARENDO No. 1100100000D023499581

Fecha de expedición: 11 de julio de 2019

Señor ciudadano: ¡Lea cuidadosamente la siguiente información!

Para generar su volante de pago, siga la siguiente ruta:

Ingrese a la página www.movilidadbogota.gov.co.

En la parte inferior ingrese al link "CONSULTA DE COMPARENDOS", "Consulta pago de comparendos, acuerdos de pago y embargos", digite su número de cédula o la placa del automotor. Se desplegará el listado de comparendos pendientes de pago en su historial para que posteriormente escoja al que desea generarle el respectivo volante de pago o proceda con la cancelación del mismo a través de la opción PSE.

Señor usuario: Si no le fue posible generar su volante de pago, acérquese de manera inmediata al SuperCADE de Movilidad, SuperCADE 20 de Julio, SuperCADE Américas o SuperCADE Suba, a fin de no perder la oportunidad para acceder a los descuentos que le otorga la ley por el pago oportuno.

Respeto las normas de tránsito: ¡Bogotá mejor para todos!

Formulario de comparendo de Bogotá D.C. con campos para datos del conductor, vehículo, comparendo, y pago. Incluye una sección de pago con opciones de pago en efectivo o por tarjeta.

INSTRUCTIVO DE PAGO

Si acepta la comisión de infracción y desea realizar el pago, deberá generar el respectivo volante ingresando a la página www.movilidadbogota.gov.co siguiendo la ruta señalada en esta comunicación.

Si desea acogerse a los descuentos otorgados por la ley, podrá llevar a cabo el respectivo pago de dos maneras: Directamente en las entidades financieras que se detallan a continuación a través de nuestra página Web, por la opción "Botón de pago a PSE" realizando el correspondiente curso de capacitación en la Secretaría Distrital de Movilidad. Si acepta la comisión de la infracción y desea pagar el 100% del valor de la multa, le puede realizar de la manera personal a través de cajeros automáticos ATM.

Puntos de Pago

Pago electrónica con entidades financieras a nivel nacional

www.movilidadbogota.gov.co

Podrá acceder al Botón de pagos PSE desde cualquier sitio a partir del día hábil siguiente a recibir de esta comunicación realizando el siguiente procedimiento:

1. Ingrese a "CONSULTA DE COMPARENDOS Y PAGO DE COMPARENDOS"
2. Digite su número de identificación y haga click en "Buscar"
3. Marque el número de comparendo a cancelar
4. Cliquee en "PAGAR EN LINEA" y de clic en "Pagar Comparendo"
5. Verifique los datos de la obligación a cancelar y de clic en "PSE"
6. Siga las instrucciones

Entidades Financieras

Banco de Occidente

Todas las sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional

Nota: Si concuerda en negociación con la Jefe de Unidad VSA, Master Card, Diners y cualquier otra sucursal de banco de Occidente Supercaja calle 13.

Banco Caja Social

Todas las sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional

Cursos Pedagógicos

Para acceder a los beneficios de ley deberá generar el volante de pago y realizar el curso en la Secretaría Distrital de Movilidad, la cual atienda en los siguientes puntos:

SuperCADE de Movilidad: Calle 13 No. 37-35

Lunes a Viernes, Horario de Cursos: 7:00 a.m. a 8:00 a.m., 8:00 a.m. a 9:00 a.m., 9:00 a.m. a 10:00 a.m., 10:00 a.m. a 11:00 a.m., 11:00 a.m. a 12:00 p.m., 12:00 p.m. a 1:00 p.m., 1:00 p.m. a 2:00 p.m., 2:00 p.m. a 3:00 p.m., 3:00 p.m. a 4:00 p.m., 4:00 p.m. a 5:00 p.m., 5:00 p.m. a 6:00 p.m., 6:00 p.m. a 7:00 p.m., 7:00 p.m. a 8:00 p.m., 8:00 p.m. a 9:00 p.m., 9:00 p.m. a 10:00 p.m., 10:00 p.m. a 11:00 p.m., 11:00 p.m. a 12:00 p.m.

SuperCADE 20 de Julio:

Lunes, Martes y Jueves, Horario de Cursos: 8:00 a.m. a 10:00 a.m. y 12:00 p.m. a 2:00 p.m. (duración 2 horas)

SuperCADE Xhoro Negro: Por la noche, Horario de Cursos: 7:00 p.m. a 9:00 p.m. (duración 2 horas)

SuperCADE Suba: Por la noche, Horario de Cursos: 7:00 p.m. a 9:00 p.m. (duración 2 horas)

SuperCADE Américas: Por la noche, Horario de Cursos: 7:00 p.m. a 9:00 p.m. (duración 2 horas)

SuperCADE Suba: Por la noche, Horario de Cursos: 7:00 p.m. a 9:00 p.m. (duración 2 horas)

SuperCADE Américas: Por la noche, Horario de Cursos: 7:00 p.m. a 9:00 p.m. (duración 2 horas)

SuperCADE Suba: Por la noche, Horario de Cursos: 7:00 p.m. a 9:00 p.m. (duración 2 horas)

SuperCADE Américas: Por la noche, Horario de Cursos: 7:00 p.m. a 9:00 p.m. (duración 2 horas)

SuperCADE Suba: Por la noche, Horario de Cursos: 7:00 p.m. a 9:00 p.m. (duración 2 horas)

SuperCADE Américas: Por la noche, Horario de Cursos: 7:00 p.m. a 9:00 p.m. (duración 2 horas)

SuperCADE Suba: Por la noche, Horario de Cursos: 7:00 p.m. a 9:00 p.m. (duración 2 horas)

SuperCADE Américas: Por la noche, Horario de Cursos: 7:00 p.m. a 9:00 p.m. (duración 2 horas)

SuperCADE Suba: Por la noche, Horario de Cursos: 7:00 p.m. a 9:00 p.m. (duración 2 horas)

SuperCADE Américas: Por la noche, Horario de Cursos: 7:00 p.m. a 9:00 p.m. (duración 2 horas)

SuperCADE Suba: Por la noche, Horario de Cursos: 7:00 p.m. a 9:00 p.m. (duración 2 horas)

SuperCADE Américas: Por la noche, Horario de Cursos: 7:00 p.m. a 9:00 p.m. (duración 2 horas)

SuperCADE Suba: Por la noche, Horario de Cursos: 7:00 p.m. a 9:00 p.m. (duración 2 horas)

SuperCADE Américas: Por la noche, Horario de Cursos: 7:00 p.m. a 9:00 p.m. (duración 2 horas)

SuperCADE Suba: Por la noche, Horario de Cursos: 7:00 p.m. a 9:00 p.m. (duración 2 horas)

SuperCADE Américas: Por la noche, Horario de Cursos: 7:00 p.m. a 9:00 p.m. (duración 2 horas)

SuperCADE Suba: Por la noche, Horario de Cursos: 7:00 p.m. a 9:00 p.m. (duración 2 horas)

SuperCADE Américas: Por la noche, Horario de Cursos: 7:00 p.m. a 9:00 p.m. (duración 2 horas)

SuperCADE Suba: Por la noche, Horario de Cursos: 7:00 p.m. a 9:00 p.m. (duración 2 horas)

SuperCADE Américas: Por la noche, Horario de Cursos: 7:00 p.m. a 9:00 p.m. (duración 2 horas)

SuperCADE Suba: Por la noche, Horario de Cursos: 7:00 p.m. a 9:00 p.m. (duración 2 horas)

SuperCADE Américas: Por la noche, Horario de Cursos: 7:00 p.m. a 9:00 p.m. (duración 2 horas)

SuperCADE Suba: Por la noche, Horario de Cursos: 7:00 p.m. a 9:00 p.m. (duración 2 horas)

SuperCADE Américas: Por la noche, Horario de Cursos: 7:00 p.m. a 9:00 p.m. (duración 2 horas)

SuperCADE Suba: Por la noche, Horario de Cursos: 7:00 p.m. a 9:00 p.m. (duración 2 horas)

SuperCADE Américas: Por la noche, Horario de Cursos: 7:00 p.m. a 9:00 p.m. (duración 2 horas)

SuperCADE Suba: Por la noche, Horario de Cursos: 7:00 p.m. a 9:00 p.m. (duración 2 horas)

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo : UAC CENTRO
Orden de servicio : 1215888

Fecha Pre-Admisión: 12/01/2019 15:54:24

YG233714328CO

1111
515
cosa y pisos
Verde puerta
Blanco

Remitente		Destinatario		Valores	
Nombre: Razón Social, AC CALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad y Dirección de Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 100100800023099281 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Nombre: Razón Social: DAVID ARCELCIO VILLALBA ASCENCIÓN VED37 Dirección: CL 28 SUR NO. 8 - 37 ESTE DARRIO SAN PEDRO LOC SAN CRISTÓBAL Teléfono: 0649480 EXT 6310 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 111527 Código Operativo: 111527		Dirección: CL 28 SUR NO. 8 - 37 ESTE DARRIO SAN PEDRO LOC SAN CRISTÓBAL Teléfono: 0649480 EXT 6310 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 111527 Código Operativo: 111527		Peso Fisico (grm): 200 Peso Volumétrico (grm): Peso Facturado (grm): 200 Valor Declarado: 50 Valor Flete: 52.600 Costo de manejo: 50 Valor Total: 52	

Causal Devoluciones:		C.C.	
RE	Reembolso	C1	C2
NE	No existe	N1	N2
NS	No se pudo	FA	FC
NR	No reconocido	AG	AG
DI	Desconocido	EM	EM
DE	Devolución errada		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tab. Hora:

Distribuidor: **Javier Barreto H.**

Fecha de entrega: **12/01/2019**

Gestión de entrega: **12/01/2019**



111507111515YG233714328CO

1111
587
UAC CENTRO
CENTRO A

Formato Postal Expres: 12/01/2019 15:54:24
 Centro Operativo: UAC CENTRO
 Orden de servicio: 1215888
 Fecha Pre-Admisión: 12/01/2019 15:54:24
 YG233714328CO



RESOLUCIÓN No 128 DEL 2019-07-19

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE COMPRENDOS ELECTRÓNICOS"

El Subdirector de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en uso de sus facultades legales en particular las conferidas por el Decreto 567 de 2006 y la Resolución 340 de 2010, previo los siguientes:

I. CONSIDERANDOS

El artículo 135 inciso 5 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, regula lo concerniente a la detección de infracciones a través de medios técnicos y/o tecnológicos y la posterior imposición de la orden de comparendo respectiva.

En igual sentido el artículo 137 Ley 769 de 2002, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor.

Ahora bien, el artículo 162 del Código Nacional de Tránsito señala la posibilidad de aplicar por analogía y compatibilidad las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que no se encuentran reguladas en el Código Nacional de Tránsito, en cuanto no fueren incompatibles y no hubiere norma prevista para el caso de análisis.

Así las cosas, en cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se procederá a fijar la presente resolución junto con su respectivo aviso de notificación en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Bogotá Calle 13 número 37-35 primer piso, teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación personal.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad a partir del 28 de Marzo de 2011, implementó el proceso de detección de infracciones de tránsito por medios técnicos y tecnológicos.

Razón por la cual, una vez remitidos los comparendos electrónicos generados a raíz del mencionado proceso, estos fueron devueltos por alguna de las siguientes causales: no existe (NE), rehúsa recibir (RH), cambio domicilio (CD), cerrado definitivo (CE), dirección incompleta (OI), destinatario desconocido (DD).

De acuerdo a lo expuesto, existen órdenes de comparendos que por tales causales, no pudieron ser entregadas a sus destinatarios, pese a haber sido remitidos en los términos de ley, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, de los propietarios de los vehículos objeto de la imposición se procede a realizar el presente aviso de notificación, con la finalidad de garantizar a los implicados el acceso al procedimiento a los beneficios y/o descuentos establecidos en el Código Nacional de Tránsito y sus normas concordantes y reglamentarias.

Dicho aviso incluye a las personas naturales y personas jurídicas, razón por la cual en la casilla de número de identificación, se incluyen cédula de ciudadanía, extranjería, nit, tarjetas de identidad, de quienes figuren como propietarios de los vehículos que son relacionados. El presente listado será fijado por un término de (5) días hábiles luego de los cuales se considerará surtida la notificación al finalizar el siguiente día hábil a la desfijación del aviso. Este aviso comprende comparendos respecto de los cuales hubo reporte de gestión de correspondencia hasta el día

2019-07-17

1 de 98



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN No 128 DEL 2019-07-19

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"

II. RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NOTIFICAR LAS SIGUIENTES ORDENES DE COMPARENDO, por medio de aviso el cual será publicado en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Bogotá en la Calle 13 número 37-35 primer piso los cuales se relacionan a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Número identificación	No Comparendo	Placa
1000018291	11001000000023426387	H6D793
1000178407	11001000000023427540	AEA942
1000235833	11001000000023495452	HST819
1000238633	11001000000023497359	QJY43E
1000723010	11001000000023448419	MNL90E
1000723174	11001000000023448452	IWO634
1000783558	11001000000023498782	S8G796
1000868905	11001000000023426985	CVZ500
1002423493	11001000000023498776	JHG77E
1002960	11001000000023445417	BDK154
1003672208	11001000000023446330	EYI782
1005295148	11001000000023436815	IYP384
1005884378	11001000000023442926	YAH47E
1005888888	11001000000023431838	SCF410
1006003453	11001000000023487343	JUP70D
1005033985	11001000000023496326	UZH85D
1008116690	11001000000023431544	B6Y634
10087789	11001000000023485231	SH926
10071176	11001000000023445312	6FS715
1007156521	11001000000023442978	KLC33E
1007168326	11001000000023498013	QEU94D
1007290823	11001000000023445327	8GE10E
1007297006	11001000000023448347	VLJ33E
1007327486	11001000000023495629	HDN153
1007340052	11001000000023448581	QGT71E
1007668153	11001000000023449489	DEO469
1007789756	11001000000023498214	UVC37E



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Número Identificación	No Compensación	Placa
1023036583	11001000000023495798	WMU29E
1023037659	11001000000023498480	XEG12E
1023861522	11001000000023448352	CVF533
1023863310	11001000000023499147	VEQ322
1023863353	11001000000023440437	FQA376
1823865044	11001000000023425715	MHS042
1023867958	11001000000023449466	JDK558
1023868717	11001000000023499581	CVE037
1023868641	11001000000023447712	BWM789
1023874399	11001000000023487183	DABC27
1023874583	11001000000023496543	XCI58E
1023877562	11001000000023499361	ZZY271
1023878903	11001000000023448541	NAM086
1023879035	11001000000023489370	FOP715
1023879778	11001000000023496546	PV683C
1023882627	11001000000023490090	KJG77E
1023883187	11001000000023449150	8NT354
1023887142	11001000000023444682	ZEG070
1023890054	11001000000023448451	AGG64C
1023890335	11001000000023455418	BOY262
1023891108	11001000000023499282	PNC02E
1023895730	11001000000023496064	OCQ578
1023894973	11001000000023445542	8ED815
1023899724	11001000000023428196	HKQ692
1023902984	11001000000023448184	QIZ22D
1023908576	11001000000023499687	8BG801
1023910581	11001000000023448885	8VY980
1023911403	11001000000023429180	RMN787
1023912081	11001000000023449862	BAX362
1023914053	11001000000023446593	CIG471
1023916672	11001000400023443149	EMZ468
1023918576	11001000000023498329	D3M445
1023920090	11001000000023448016	BZG104
1023922230	11001000000023497093	MJC037E
1023923394	11001000000023499690	ITW114
1023923668	11001000000023499365	IKY082
1023925433	11001000000023497571	88Z67C
1023925607	11001000000023448887	PLQ12E
1023926164	11001000000023498642	RDS004
1023928165	11001000000023495904	BOZ554
18239305416	11001000000023498030	88N577
10239306962	11001000000023495167	RGW197
1023941542	11001000000023448516	WO8108
1023943022	11001000000023495440	VRB03D
1023944789	11001000000023495575	8PR29C
1023949527	11001000000023495323	WE28E
1023951604	11001000000023449240	YRL82E
1023953051	11001000000023428160	DDM18E
1023953380	11001000000023449701	TAM33E
1024466427	11001000000023496776	88C514
1024466544	11001000000023495231	Y.A63C
1024466814	11001000000023496903	ZVZ776



ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, para que adelante el respectivo proceso de publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez realizada la publicación ordenada y transcurridos los términos de ley, procédase a incorporar en el sistema de información contravencional - SICON-, las mencionadas órdenes de comparendo.

ARTÍCULO CUARTO: CONTINÚESE, con el procedimiento establecido en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 y 137 de la mencionada normativa.

Dada en Bogotá D.C., el

2019-07-19

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Pablo Cesar García Camacho

**Subdirector de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad**

Proyecto: CAROL ANGIE PINZON RUIZ

98 de 9a

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRANSITO
SUPERCADE CALLE 13 No. 37-35

RESOLUCION No.971945
COMPARENCO No. 23499581
FECHA COMPARENDO: 07/06/2019
INFRACCIÓN: C2
INFRACTOR: DAVID ANGELICO VILLAMIL ASCENCIO
CEDULA DE CIUDADANÍA No. **1023868717**
VEHICULO PLACA: CVE037
SERVICIO:

Bogotá D. C., 09/05/2019, cumplido el término, señalado en el Art. 136 de la ley 769 de 2002 reformado, por la ley 1383 de 2010 Art 24, la Autoridad de Tránsito, declara legalmente abierta la presente diligencia de audiencia pública para emitir fallo que en derecho corresponda, dejando constancia de la no comparecencia del conductor (a) con C.C. No **1023868717**

HECHOS

En la ciudad de Bogotá, el día 07/06/2019 le fue notificada la orden de comparendo No 23499581, por la infracción: C2 Estacionar un vehículo en sitios prohibidos, del Art. 131 de la Ley 769 de 2.002, modificada por la Ley 1383 de 2.010 Art 21, al conductor (a). **DAVID ANGELICO VILLAMIL ASCENCIO**

DESARROLLO PROCESAL

En aras de garantizar el debido proceso el derecho de contradicción y defensa del conductor DAVID ANGELICO VILLAMIL ASCENCIO, se dio aplicación al art. 136 del C.N.T. reformado la ley 1383 de 2010 Art. 24. Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el Contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la Autoridad de Tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en Audiencia Pública y notificándose en estrados

Que se dio aplicación al art 135 del C.N.T. reformado por la ley 1383 de 2010 Art. 22 Inc. 3 que dice Para el servicio además se enviará por correo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes copia del comparendo al propietario del vehículo, a la empresa a la cual se encuentra vinculado y a la Superintendencia de Puertos y Transporte para lo de su competencia

La Autoridad de Tránsito, advierte que el infractor no asistió durante el término legal establecido a ejercer su derecho de contradicción. Por reparto le correspondió a este despacho conocer de esta audiencia pública

En este estado de la diligencia, este Despacho procede a pronunciarse sobre:

PRUEBAS

El artículo 162 del Código Nacional de Tránsito, reformado por la ley 1363 de 2010, permite que por compatibilidad y analogía normativa, para aquellas situaciones no reguladas en dicho código pueda hacerse uso de aplicación de aquellos ordenamientos jurídicos que así lo establezcan. Por consiguiente se tendrán en cuenta los medios de prueba de que trata el Código de Procedimiento Civil, (Artículos 174 y s.s.)

En materia probatoria es preciso tener en cuenta que las pruebas deben ser producidas con el objeto de que cumplan con la función de llevar al fallador de conocimiento, la convicción suficiente para que pueda decidir sobre el asunto materia de investigación, como es el caso de la aceptación tacita del presunto infractor al no comparecer dentro del término legal ante la autoridad de Tránsito, tal omisión se considera como aceptación de la infracción, asociado a la evidencia de que el (a) Conductor (a) DAVID ANGELICO VILLAMIL ASCENCIO se encuentra plenamente identificado (a) en la orden de comparendo No 23499581, cuando de este se desprende plena individualización como lo establece el art. 135 ley 769 de 2002 reformado por la ley 1383 de 2010 art. 22 La orden de comparendo deberá estar firmada por el conductor, siempre y cuando ello sea posible. Si el conductor se negara a firmar o a presentar la licencia, firmará por El un testigo, el cual deberá identificarse plenamente con

comparendo No., código de infracción C2 que dice Estacionar un vehículo en sitios prohibidos. Imponiéndole una multa de quince (15) salarios mínimos diarios legales vigentes, equivalentes a CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO pesos Mcte. (\$ 414100), pagaderos a favor de la Tesorería Distrital de Bogotá D.C., conforme a la parte motiva de la presente diligencia.

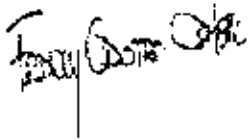
SEGUNDO: Contra la presente providencia procede el recurso de REPOSICIÓN, interpuesto y sustentado en esta diligencia, como lo disponen los artículos 134 y 142 CNT.

TERCERO: Una vez en firme remítase a la Oficina de Cobro Coactivo o en caso de pago archívense las presentes diligencias.

Para todos los efectos del Artículo 161 del C.N.T., esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia, notificándose la misma en estrados.

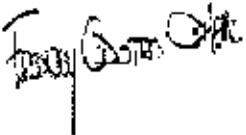
Una vez leída y aprobada se firma por los que en ella intervinieron.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE



FRANCY CASTRO CAMERO
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DE LA MOVILIDAD

En Bogotá D. C., a los 5 días del mes 9 del año 2019, se deja constancia que una vez surtida la notificación en Estrados, en virtud de lo preceptuado en el Artículo 139 del Código Nacional de Tránsito, la presente providencia queda en firme y debidamente ejecutoriada, como quiera que no fue interpuesto el recurso que contra ella procede.



FRANCY CASTRO CAMERO
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DE LA MOVILIDAD



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2019
SDM-SC-208810/2019

Señor:
**OFICINA DE TALENTO HUMANO
SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
CARRERA 36 No. 11-61
E. S. D**

Ref: Remisión SDM 249208/2019

Remito la solicitud impetrada por el señor **DAVID ANGELICO VILLAMIL ASCENCIO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.023.868.717, para ser atendido el punto 9, por ser tema de su competencia en 13 folios.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que sustituyó el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011.

Finalmente, es importante resaltar que al peticionario ya se le brindo respuesta en cuanto a los puntos de nuestra competencia.

Atentamente,

CP. Claudia Patricia Berrío Vargas
CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: ABS. Karen Garcia

Anexo: SDM 249208/2019

C.C: Señor(a)

DAVID ANGELICO VILLAMIL ASCENCIO

CALLE 36 No. 11-61 SUR ESTE

TELÉFONO: 3003211000

CIUDAD

PA01-PR01-MP01 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

BOGOTÁ
D.C.
25/09/2019
MEJOR
PARA TODA

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 14488

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-249208/ DAVID ANGELICO VILLAMIL ASCENCIO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-208810 d el 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2019 en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (11) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-249208.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 27 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 03 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADA CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS
--------------	---